



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 727202-119-LE23, DENOMINADA  
"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4265**

**VICUÑA, 11 OCT. 2023**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas., conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- 2) La guía de requerimiento, mediante la cual doña Claudia Ahumada Zarate, Directora de Desarrollo Comunitario, solicita contratar, a través de propuesta pública, la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, para academias municipales deportivas de la comuna de Vicuña, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



- 3) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS"**.
- 4) Que conforme lo dispone el inciso quinto del artículo 37° del Decreto N°250, por el cual aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública en comento a don Diego Ramos Alfaro, preparador físico y prestador de servicios, quien cuenta con el conocimiento y la pertinencia técnica para efectuar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes.
- 5) Que, el resto de los integrantes de la comisión evaluadora, a saber, doña Prisilla Oróstegui Torres, doña Solange Labrín Cortés, y Iván Cortés Pinto, son funcionarios de la municipalidad, quienes se encuentran en mayoría integrando la comisión.

**DECRETO:**

- 1) **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-119-LE23, denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS"**, con un presupuesto máximo disponible de \$8.925.000 (Ocho millones novecientos veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Prisilla Oróstegui Torres, Jefa del Departamento de Desarrollo Social, o quien le subrogue.
  - b) Mariela Cortes Llaván, Jefa de Organizaciones Comunitarias, o quien le subrogue.
  - c) Diego Ramos Alfaro, encargado de Oficina de Deportes, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Iván Cortés Pinto, funcionario del departamento de Desarrollo Social, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva

- 4) **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 5) **NOTIFÍQUESE**, mediante correo electrónico institucional, a través de la Unidad de Licitaciones,



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ELIZABETH  
ESPINOZA SALAZAR

Firmado digitalmente por LISBETH  
ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR  
Fecha: 2023.10.12 09:00:45 -03'00'



Firmado  
digitalmente por  
ANDRES DAVID  
MUNDACA BARRAZA

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*ETO/SDC/kaol*  
Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Unidad de Control (1)